



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 090-2013-SUNARP/SG**

Lima, 27 DIC. 2013

VISTOS, la comunicación electrónica de fecha 27 de diciembre de 2013; y el Informe N° 944-2013-SUNARP/OGAJ de fecha 27 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, a través la comunicación electrónica de fecha 27 de diciembre de 2013, el Secretario General de la SUNARP solicita la ampliación del destaque y la encargatura de funciones de la Directora Técnico Registral de la Sede Central, a la trabajadora Norka Giovanna Chirinos La Torres, de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2014;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 27 de diciembre de 2013, el Jefe de la Zona Registral N° IX – Sede Lima expresa su conformidad con el pedido formulado por el Secretario General de la SUNARP, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas y en el ámbito de colaboración entre las Zonas Registrales del Sistema Nacional de los Registros Públicos;

Que, hay que mencionar que el destaque de la referida trabajadora fue autorizado mediante Resolución N° 163-2012-SUNARP/GG de fecha 06 de julio de 2012, posteriormente se le encargo las funciones de Gerente Registral de la Sede Central mediante Resolución N° 183-2012-SUNARP/GG de fecha 26 de julio de 2013, y renovado mediante Resolución N° 339-2012-SUNARP/GG de fecha 28 de diciembre de 2012, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013;

Qué, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, de fecha 25 de abril de 2012, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la SUNARP o fuera de ella;

Que, el artículo 85°, inciso b) del citado Reglamento, señala que el plazo del destaque no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, debiendo el trabajador retornar a su plaza de origen según corresponda, una

vez finalizado el periodo de destaque; asimismo en caso de renovación ésta se formalizara igualmente por Resolución del órgano que dispuso el Destaque;

Que, el artículo 87°, inciso b) del citado Reglamento señala que uno de los efectos legales del destaque es que la obligación del pago de las remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo, podrán ser asumidas por la Unidad de destino o por la de origen, siendo este aspecto definido expresamente en la Resolución que disponga el desplazamiento del trabajador;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica en Informe de Vistos, opina que resulta procedente cubrir dicha necesidad mediante la acción personal de ampliación de destaque y encargatura de funciones de la referida trabajadora;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del presente año, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, contándose con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer el destaque y la encargatura de las funciones de Directora Técnica Registral de la Sede Central de la SUNARP, a la trabajadora de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, Norka Giovanna Chirinos La Torre, del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

La obligación de pago de las remuneraciones del trabajador será asumida por la Zona Registral N° IX – Sede Lima, en tanto el diferencial entre las remuneraciones del trabajador y la remuneración de la plaza encargada, será asumida por la Sede Central de la SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.



CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

[Faint, illegible text]

pecf